



FIRMADO POR

El Secretari de l'Ajuntament de Sagunt
Emilio Olmos Gimeno
24/01/2025



AJUNTAMENT DE SAGUNT
C. L'Autonomia, 2
46500 Sagunt - València
Tel. 96 265 58 58
www.sagunt.es

NIF: P4622200F

Fiestas

Expediente 2098578R



FIRMADO POR

El Secretari de l'Ajuntament de Sagunt
Emilio Olmos Gimeno
24/01/2025



AJUNTAMENT DE SAGUNT
C. L'Autonomia, 2
46500 Sagunt - València
Tel. 96 265 58 58
www.sagunt.es

NIF: P4622200F

Secretaria General



SELLO

Nº Salida en Registro: 4358 / 2025
24/01/2025

La Junta de Gobierno Local, en la sesión ordinaria que tuvo lugar el día veinticuatro de enero de dos mil veinticinco, adoptó entre otros, el acuerdo siguiente:

13. EXPEDIENTE 1760873H: CTA JUSTIFICATIVA SN 2024 FEDERACION JUNTA FALLERA SAGUNTO (G98437551)

Vista la solicitud presentada en fecha 08/01/2025, con registro de entrada núm. 996, por HF.M.L., en nombre y representación de la entidad **FEDERACION JUNTA FALLERA SAGUNTO (G98437551)** en la que solicita la aprobación de la Cuenta Justificativa con informe de Auditor relativa a la financiación del proyecto "Actividades generales Federación Junta Fallera de Sagunto 2023-2024", aprobada por acuerdo nº15 de Junta de Gobierno Local el 16/02/2024.

El pago de la subvención (102.000,00€) se efectuó en fecha 22 de febrero de 2024.

Según se establece en los arts. 14 LGS, 74 RLGS y Base 55 de Ejecución del presupuesto, el beneficiario deberá justificar la aplicación de los fondos a la finalidad para la cual fue concedida, mediante la presentación en el plazo establecido de la Cuenta Justificativa. Dicha cuenta justificativa será comprensiva de la memoria de actuación (en la que se acreditará la publicidad efectuada por el beneficiario sobre la financiación pública del proyecto subvencionado) y la memoria económica, acompañada del Informe de Auditor de cuentas inscrito como ejerciente en el Registro de Auditores de Cuentas, según el modelo de impreso normalizado disponible en la página web municipal (www.aytosagunto.es) para la justificación de subvenciones.

La LGS en su artículo 30.2, determina que "la rendición de la cuenta justificativa constituye un acto obligatorio del beneficiario, en la que se deben incluir, bajo responsabilidad del declarante, los justificantes de gasto o cualquier otro documento con validez jurídica que permitan acreditar el cumplimiento del objeto de la subvención pública".

Los trabajos de evaluación y control para el cumplimiento de las condiciones impuestas al beneficiario de la subvención, pueden ser realizadas por empresas auditoras privadas, en virtud de lo dispuesto en el artículo 74 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, el cual permite una reducción de la información a incorporar en la memoria económica de la cuenta justificativa, siempre que ésta vaya acompañada de un informe de auditor de cuentas inscrito como ejerciente en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas, dependiente del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas.

El legislador, además, ha previsto regular el trabajo de los auditores en materia de revisión de cuentas justificativas de subvención. La ORDEN EHA/1434/2007, de 17 de mayo, normaliza esta tarea, detallando los principios que han de regir en la actuación de la firma auditora, así como las comprobaciones que han de realizar relativas al gasto imputado.

Cumpliendo estos preceptos, **el auditor** deberá requerir la cuenta justificativa, a partir de la cual **realizará un análisis de la misma**, mediante la aplicación de procedimientos de carácter general y específicos descritos en el citado texto legal.

El trabajo del auditor se circunscribe a realizar las comprobaciones que se establecen en la Norma, con la finalidad de emitir un informe que ayude al órgano concedente de la subvención en la tarea de comprobación de la adecuada justificación, recogiendo aquellos hechos o excepciones que pudieran suponer un incumplimiento por



AJUNTAMENT DE SAGUNT

Código Seguro de Verificación: J9AA CN4J 7AEW H7CV WQ47

ACUERDO Nº 13 JGL 24.01.2025 - SEFYCU 5856808

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sagunt.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 3



AJUNTAMENT DE SAGUNT

Código Seguro de Verificación: J9AA CN9M X3P2 DPRW R3AA

NOTIFICACION ACUERDO 13 JGL 24-01-2025 - SEFYCU 5869994

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sagunt.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 3



FIRMADO POR

El Secretari de l'Ajuntament de Sagunt
Emilio Olmos Gimeno
24/01/2025



AJUNTAMENT DE SAGUNT
C. L'Autonomia, 2
46500 Sagunt - València
Tel. 96 265 58 58
www.sagunt.es

NIF: P4622200F

Fiestas

Expediente 2098578R



FIRMADO POR

El Secretari de l'Ajuntament de Sagunt
Emilio Olmos Gimeno
24/01/2025



AJUNTAMENT DE SAGUNT
C. L'Autonomia, 2
46500 Sagunt - València
Tel. 96 265 58 58
www.sagunt.es

NIF: P4622200F

Secretaria General



SELLO

Nº Salida en Registro: 4358 / 2025
24/01/2025

parte del beneficiario de la normativa aplicable o de las condiciones impuestas para la percepción de la subvención.

El **auditor**, iniciará las actuaciones de revisión de la cuenta justificativa específicas tanto sobre la memoria de actuación como sobre la memoria económica abreviada. La revisión de la memoria económica abreviada, con la extensión con la que se proyecta en la Orden, será verificar que se cumplen los requisitos de subvencionalidad generales establecidos en la Ley General de Subvenciones, y su reglamento general de desarrollo, así como las condiciones y reglas singulares de elegibilidad que dimanen específicamente de la normativa reguladora de cada subvención.

El **auditor** queda sujeto, en su relación de sujeción especial con la Administración, al cumplimiento estricto de la Norma (Orden EHA/1434/2007, de 17 de mayo) y, subsidiariamente, se extiende la aplicabilidad a estos profesionales de las reglas y principios que, sobre independencia, incompatibilidad, diligencia profesional, secreto profesional, honorarios y papeles de trabajo, están contenidos en la legislación vigente sobre auditoría de cuentas.

El beneficiario de la subvención **SÍ** presentó la cuenta justificativa de la subvención según el modelo de impreso disponible, acompañando del informe del auditor, **inscrito como ejerciente** en el Registro de Auditores de Cuentas con núm. 22.957, que determina como **gasto elegible** un importe de **111.963.65.-€**.

El informe del Auditor con núm. de ROAC 22957 acredita que “Se ha consultado y verificado el cumplimiento de los requisitos para que los gastos sean subvencionables, recogidos en la “Guía para la justificación de los proyectos subvencionados por el Ayuntamiento de Sagunto para la Justificación de las subvenciones”. Publicada por el Ayuntamiento y disponible en la web municipal.”

Dado que se ha comprobado y queda acreditado en el expediente:

- Que la Cuenta Justificativa de la subvención SI se ha presentado dentro del plazo establecido, que finalizaba el día **31 de enero de 2025**.
- Que **SÍ** se ha realizado la publicidad sobre la financiación pública del proyecto, No obstante, ésta debe ser mejorada, haciendo constar la leyenda “Colabora” junto al logotipo publicitado.
- Que el informe del Auditor SI detalla todos y cada uno de los aspectos establecidos en el acuerdo de concesión y determina la elegibilidad del gasto por un importe de **111.963,65.-€**, que es superior a los fondos recibidos.
- Tras el examen de la Cuenta Justificativa, elaborada por el Beneficiario, con informe del Auditor no se realizan observaciones, pero sí la siguiente recomendación: “Actualizar la web de la Federación, incluyendo las obligaciones de publicidad activa que le correspondan en cada momento de conformidad con la Ley 16/2013 de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, tanto en la parte de información institucional como económica, tal y como se viene realizando hasta fecha actual”.
- Se entiende que la recomendación del auditor contiene errores tipográficos queriendo hacer mención a la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la información pública y buen Gobierno. Así mismo, también es de aplicación la Ley 2/2015, de 2 de abril, de la Generalitat, de Transparencia, Buen Gobierno y



AJUNTAMENT DE SAGUNT

Código Seguro de Verificación: J9AA CN4J 7AEW H7CV WQ47

ACUERDO Nº 13 JGL 24.01.2025 - SEFYCU 5856808

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sagunt.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 3



AJUNTAMENT DE SAGUNT

Código Seguro de Verificación: J9AA CN9M X3P2 DPRW R3AA

NOTIFICACION ACUERDO 13 JGL 24-01-2025 - SEFYCU 5869994

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sagunt.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 3



FIRMADO POR

El Secretari de l'Ajuntament de Sagunt
Emilio Olmos Gimeno
24/01/2025



SELLO

Nº Salida en Registro: 4358 / 2025
24/01/2025



AJUNTAMENT DE SAGUNT
C. L'Autonomia, 2
46500 Sagunt - València
Tel. 96 265 58 58
www.sagunt.es

NIF: P4622200F

Fiestas

Expediente 2098578R



FIRMADO POR

El Secretari de l'Ajuntament de Sagunt
Emilio Olmos Gimeno
24/01/2025



AJUNTAMENT DE SAGUNT
C. L'Autonomia, 2
46500 Sagunt - València
Tel. 96 265 58 58
www.sagunt.es

NIF: P4622200F

Secretaria General

Participación Ciudadana de la Comunidad Valenciana.

- Se accede al portal de transparencia del beneficiario a través de su página web: <https://fifs.es/portal-de-transparencia/>.
- El beneficiario declara que NO percibe otras subvenciones destinadas al proyecto festivo subvencionado por el Ayuntamiento de Sagunto.

Considerando lo dispuesto en el RD 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local y la adaptación al sistema de fiscalización de requisitos básicos, las actuaciones de control a efectuar por la Intervención municipal se llevarán a cabo en el marco de las actuaciones de **Control Financiero**, motivo por el cual el presente expediente no se somete a Función Interventora (fiscalización previa).

Considerando lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y la atribución conferida a la Alcaldía en el art. 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, delegada en virtud de Resolución de Alcaldía núm.5412, de treinta de junio de 2023, en la Junta de Gobierno Local.

A la vista de todo lo expuesto y de conformidad con el informe-propuesta del departamento de Fiestas, la Junta de Gobierno Local sin que se promueva debate, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar la Cuenta Justificativa presentada por **FEDERACION JUNTA FALLERA SAGUNTO (G98437551)** de acuerdo con el siguiente detalle conforme el Informe de Auditor, sin perjuicio de las posteriores actuaciones de comprobación y control establecidas por la normativa vigente:

Descripción de los costes subvencionables	Importe a justificar	Subvención concedida	Importe justificantes presentados	Importes justificantes válidos
“Actividades generales Federación Junta Fallera de Sagunto 2023-2024”	104.058,00.- €	102.000,00.- -€	111.963.65.-€	111.963,65.-€

SEGUNDO: Indicar al beneficiario la conveniencia de **mejorar** la publicidad adecuándola al programa o proyecto, así como la obligación de hacer constar en cualquier acto o acción de difusión del proyecto o actividad subvencionada el **patrocinio o colaboración del “Ajuntament de Sagunt”**. Dicha difusión debe mantenerse durante toda la duración del programa o actividad.

TERCERO: Recordar al beneficiario que se encuentra comprendido en los supuestos del art. 3.b) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, por lo que debe adaptarse a las obligaciones de publicidad activa que le resulten de aplicación y respetando su naturaleza y finalidades que tienen recogidas. Dicha información debe mantenerse publicada durante cuatro años naturales.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos oportunos.



AJUNTAMENT DE SAGUNT

Código Seguro de Verificación: J9AA CN4J 7AEW H7CV WQ47

ACUERDO Nº 13 JGL 24.01.2025 - SEFYCU 5856808

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sagunt.sedipualba.es/>

Pág. 3 de 3



AJUNTAMENT DE SAGUNT

Código Seguro de Verificación: J9AA CN9M X3P2 DPRW R3AA

NOTIFICACION ACUERDO 13 JGL 24-01-2025 - SEFYCU 5869994

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sagunt.sedipualba.es/>

Pág. 3 de 3